



1 6 3 6 - -  
1 2 MAY 2023

TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA  
N.I.T. 800113672  
ORDEN DE COMPRA

1 0 OCT 2023

NAVITRANS S.A.S.  
N.I.T. 890903024  
Atte: R Roa  
colombiacompraeficiente@navitrans.com.co

Número de Orden 109300  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Vehículos III  
Fecha de Emisión 11/05/23  
Fecha de Vencimiento 14/10/23  
Comprador Sandra Liliana Garcia Cobas  
Ordenador del gasto Sandra Liliana Garcia Cobas  
Supervisor XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO  
Teléfono 3112876055  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales PRODESARROLLO 1,00% PRO-DEPORTE 2,00%  
ADULTO MAYOR 1,00% TOLIMA 150 AÑOS 2,00%  
Justificación "COMPRA DE VOLQUETAS PARA APOYAR LA  
ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL  
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO  
DEL TOLIMA Y LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA" según el acuerdo  
marco CCE-163-III-AMP-2020 DE JULIO 27 2020 HASTA JULIO 27,  
2023

Enviar a

TOLIMA - GOBERNACION DEL  
TOLIMA  
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10  
Y 11 CENTRO  
IBAGUE IBAGUE  
Colombia  
Atte: XIMENA ALEXANDRA  
GARCIA CASTILLO

Facturar a

TOLIMA - GOBERNACION DEL  
TOLIMA  
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10  
Y 11 CENTRO  
IBAGUE, IBAGUE  
Colombia  
Atte: Sandra Liliana Garcia  
Cobas

1 0 OCT 2023

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2387 - veh03--Vehículo Seg3 2388	11.0	Unidad	543.014.999,00	5.973.164.989,00
2	CDP 2387 - veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales 2388	1.0	Unidad	86.779.000,00	86.779.000,00
3	CDP 2387 - veh03--Mantenimiento Preventivo 2388	1.0	Unidad	103.400.000,00	103.400.000,00
4	CDP 2387 - veh03--Requerimientos de la Matricula 2388	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 2387 - veh03--Impuesto de Rodamiento 2388	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 2387 - veh03--Gravámenes adicionales 2388	1.0	Unidad	329.402.250,00	329.402.250,00
7	CDP 2387 - veh03--SOAT 2388	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 2387 - veh03--Lugar de Entrega 2388	1.0	Unidad	0,00	0,00
				<b>6.492.746.239,00</b>	<b>COP</b>

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	380021
Número de orden de compra a modificar:	109300

Entidad compradora:	Tolima - Gobernación del Tolima
Nombre del solicitante:	Sandra Liliana Garcia Cobas
Proveedor:	NAVITRANS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-10 11:07:40

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-10-10	2023-10-14

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104254		CDP-2387 - 2388	CDP	2387 - 2388

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg3	11.0	Unidad	543014999.00	CDP-2387 - 2388	5973164989.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	86779000.00	CDP-2387 - 2388	86779000.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	103400000.00	CDP-2387 - 2388	103400000.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-2387 - 2388	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-2387 - 2388	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	329402250.00	CDP-2387 - 2388	329402250.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-2387 - 2388	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-2387 - 2388	0.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Ajuste de Fecha de Terminación de la Orden de Compra, según fecha de Acta de Inicio



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Sandra Liliana Garcia cobas  
Documento: Cc. 30.395.980



Firma de proveedor NAVITRANS S.A.S.  
Nombre: NANCY BUITRAGO MOLINA  
Documento: C.C. 52.412.873 Btá.



**RESOLUCIÓN No. 350**

(10 DE OCTUBRE DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 109300 DEL 11 DE MAYO DE 2023 - CONTRATO N° 1636 DEL 12 DE MAYO DE 2023”

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015, los Decretos Departamentales 0095 de 2014, el Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, Decreto 0374 del 19 de marzo de 2021 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan

**CONSIDERANDO:**

Que, el acuerdo Marco de Precios permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdos Marco de Precios permitirían lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que adquieren Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia generan Órdenes de Compra.

Que, la operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Que, actualmente en la red vial del Departamento, en diferentes sectores del mismo se encuentra en estado de deterioro debido a la ola invernal que en su momento dejó afectaciones en varios tramos de los municipios del Tolima lo cual a su vez retrasa el desarrollo de toda una región, perturbando el tránsito normal de las personas, y los vehículos que extraen los productos agrícolas; y también generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la

***El Tolima Nos Une***



Gobernación del Tolima  
Nit. 800.113.672-7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



Secretaría de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en las vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la red vial terciaria de los municipios con la maquinaria pesada adscrita a esta dependencia. Asimismo, se tiene proyectado apoyar y atender las emergencias viales que se puedan presentar por temporada invernal; y la deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias de los municipios genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

Que, por otro lado, la Gobernación del Tolima tiene aproximadamente 2180 Km de vías a cargo del Departamento entre vías de segundo y tercer orden, y el Departamento cuenta con 11000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios, acompañado del aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, por lo que la maquinaria con la que se cuenta actualmente es insuficiente para satisfacer las necesidades del Departamento para el mantenimiento y conservación de las vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de aumentar el parque automotor, para así atender las emergencias viales, puntos críticos y realizar mantenimiento vial a las vías cargo del Departamento y la red vial terciaria de los municipios, es por esto que se hace necesario la compra de Volquetas para apoyar los trabajos de atención de emergencias viales, puntos críticos, mantenimiento vial, además de la adquisición de un cabezote para realizar el transporte de la maquinaria a cada uno de los municipios donde se realicen actividades.

Que, la Entidad Compradora que adquiera bienes y servicios al amparo de los Acuerdos Marco de Precios está obligada a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios y con los numerales 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 de los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos.

*En el Acuerdo Marco de Precios los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son:*

*El Acuerdo Marco de Precios.*

*Los estudios y documentos previos que debe elaborar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*La cotización cuando hay lugar a ella.*

*La Orden de Compra.*

*Disponibilidad Presupuestal.*

**El Tolima Nos Une**

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3  
Telefax: (8) 2617081 - 2611111 Extensión 1311  
Página Web: [www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co)  
Ibagué, Tolima



Gobernación del Tolima  
Nit. 800.113.672-7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



Que, la orden de compra es un formato definido por la tienda virtual del Estado Colombiano y contiene la siguiente información: Nombre completo y NIT de la entidad compradora, nombre y NIT del gran almacén que hace la venta en la tienda virtual del Estado, colombiano, dirección de entrega del bien, dirección de la entidad compradora para facturación, número de la orden de compra, fecha de emisión de la orden de compra. **Que esta Orden de Compra es el contrato que emite la Tienda virtual.**

Que, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima a través del acuerdo Marco de precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, compró en la Tienda Virtual COMPRA DE VOLQUETAS PARA APOYAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA, de acuerdo a la Cotización de NAVITRANS S.A.S, por la cual se generó la ORDEN DE COMPRA Numero 109300 de fecha 12 de MAYO de 2023 por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.492.746.239,00) M/CTE.

Que, el plazo de duración de la orden de compra No. 109300 de fecha 12 de Mayo de 2023, se determina entre las fechas de emisión (11 de Mayo de 2023) y la fecha de vencimiento (10 de Octubre de 2023) y corresponde a CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.

Que según el acta de inicio suscrita entre las partes con fecha del 18 de mayo de 2023 fue modificada la fecha final de ejecución de la orden de compra para el día 14 de octubre de 2023.

Que, de acuerdo con la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios, en lo referente a la FACTURACION y PAGO: El proveedor debe:

*El Proveedor debe facturar los Vehículos, de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:*

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente*

**El Tolima Nos Une**

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3  
Telefax: (8) 2617081 - 2611111 Extensión 1311  
Página Web: [www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co)  
Ibagué, Tolima



Gobernación del Tolima  
Nit. 800.113.672-7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



*elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

*Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*

*(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*

*(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

*El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.*

Que, El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Que, Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, se emitió la orden de compra N° 109300 de fecha 11 de Mayo de 2023, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.492.746.239,00) M/CTE., y fue aceptada por la Entidad Compradora.

Que, la dirección de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2387 y 2388 de fecha 22 de marzo de 2023 que suman SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 6.500.000.000) M/CTE.

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
Nit. 800.113.672-7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION
2387	22 de Marzo de 2023	03-32331- 2.3.2.01.01.003.07.01- 4500	\$ 3.250.000.000,00	\$ 3.246.373.119,5
<b>CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios.			
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION
2388	22 de Marzo de 2023	03-32332- 2.3.2.01.01.003.07.01- 4500	\$ 3.250.000.000,00	\$ 3.246.373.119,5
<b>CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios.			

Que, como consecuencia del análisis de los productos establecidos en la tienda virtual por Acuerdo Marco de precios y su mecanismo propio de cotizaciones se emitió la Orden de Compra No. 109300 del 11 de Mayo de 2023, Numero Interno 1636 del 12 de Mayo de 2023 por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.492.746.239,00) M/CTE. Incluido un gravamen adicional (PRO-DESARROLLO 1%, PRO-DEPORTE 2%, ADULTO MAYOR 1% y TOLIMA 150 AÑOS 2%), siendo un total en gravámenes adicionales de 6%.

Que la Orden de Compra No. 109300 del 11 de Mayo de 2023, Numero Interno 1636 del 12 de Mayo de 2023, cuyo proveedor es NAVITRAS S.A.S. una vez el supervisor de la Orden Compra verifique que, con el suministro del 50% de las Volquetas, se surtió la entrada al Almacén de la Gobernación, debe realizar un primer pago por el 30% del Valor de la Orden de Compra y un segundo por el 70% del Valor de la Orden de Compra, con la entrega de la totalidad de las Volquetas, previa presentación de la entrada al almacén.

Que, de acuerdo a la orden de compra N° 109300 de fecha 11 de mayo de 2023, con número interno 1636 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la dirección de contratación, se hace necesario reconocer y pagar, conforme a lo resuelto en la presente resolución.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

**El Tolima Nos Une**

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3  
Telefax: (8) 2617081 - 2611111 Extensión 1311  
Página Web: [www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co)  
Ibagué, Tolima



RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A NAVITRANS S.A.S NIT 890.903.024,** por concepto de la Orden de Compra 109300 del 11 de Mayo de 2023, Contrato Numero Interno 1636 del 12 de Mayo de 2023 por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.492.746.239,00) M/CTE. Incluido un gravamen adicional (PRO-DESARROLLO 1%, PRO-DEPORTE 2%, ADULTO MAYOR 1% y TOLIMA 150 AÑOS 2%), siendo un total en gravámenes adicionales de 6%.: " COMPRA DE VOLQUETAS PARA APOYAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA "

**PARAGRAFO PRIMERO:** Del primero pago a reconocer y ordenar, se realizará el descuento correspondiente:

<b>PARRAGRAFO PRIMERO:</b> Del presente pago a reconocer se realizará el descuento correspondiente a la siguiente	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR PARA DESCONTAR</b>
PRO-DESARROLLO	1%	\$54.900.000,00
ADULTO MAYOR	1%	\$54.9000.000,00
TOLIMA 150 AÑOS	2%	\$109.801.000,00

**PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL**

<b>CDP</b>	<b>FECHA DE EXPEDICION</b>	<b>IDENTIFICACION PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>AFECTACION</b>
2387	22 de Marzo de 2023	03-32331- 2.3.2.01.01.003.07.01- 4500	\$ 3.250.000.000,00	\$ 3.246.373.119,5
<b>CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios.			
<b>CDP</b>	<b>FECHA DE EXPEDICION</b>	<b>IDENTIFICACION PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>AFECTACION</b>

**El Tolima Nos Une**



Gobernación del Tolima  
Nit. 800.113.672-7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



2388	22 de Marzo de 2023	03-32332- 2.3.2.01.01.003.07.01- 4500	\$ 3.250.000.000,00	\$ 3.246.373.119,5
<b>CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios.			

**PARAGRAFO TERCERO:** ASPECTOS DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

**PLAZO:** 150 DIAS CALENDARIO

**LUGAR DE EJECUCION:** Ibagué – Tolima

**FORMA DE PAGO:** La entidad realizara a favor de **NAVITRAS S.A.S. NIT 890.903.024**, con la entrega del 50% de las Volquetas, se surtió la entrada al Almacén de la Gobernación, debe realizar un primer pago por el 30% del Valor de la Orden de Compra y un segundo por el 70% del Valor de la Orden de Compra, con la entrega de la totalidad de las Volquetas, previa presentación de la entrada al almacén.

**REQUISITOS PARA PAGO:** Copia del RP, Orden de Compra, Resolución de Reconocimiento y Ordenación de Pago, Factura, Certificado de Entrada al Almacén y copia del RUT.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de la Factura expedida por la Dirección de Contratación por concepto de Estampilla, Número Factura 0073-232127 correspondiente al Pro-Desarrollo 1%, Número Factura 0073-232128 correspondiente al bienestar de adulto mayor 1% y Número Factura 0073-232129 Tolima 150 años 2%, a título de retención de la Orden de Compra No. 109300 del 11 de Mayo de 2023, Numero Interno 1636 del 12 de mayo de 2023, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el inciso segundo del parágrafo 1 del Artículo 203 de la Ordenanza 0014 de diciembre de 2017.

***El Tolima Nos Une***

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3  
Telefax: (8) 2617081 - 2611111 Extensión 1311  
Página Web: [www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co)  
Ibagué, Tolima



Gobernación del Tolima  
Nit. 800.113.672-7  
Secretaría de Infraestructura y Hábitat




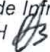

**ARTICULO TERCERO:** La supervisión de la ejecución de la Orden de Compra será ejercida por XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de Mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**  
Secretaria de Infraestructura y Hábitat  
Ordenadora del gasto - Ejecutora

Vo.Bo: Ximena Alexandra García Castillo – Directora de Infraestructura   
Proyectó: Oscar Javier Bonilla Bonilla – /Contratista SIH   
Reviso: Julian Quitian – contratista SIH 

**El Tolima Nos Une**

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3  
Telefax: (8) 2617081 - 2611111 Extensión 1311  
Página Web: [www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co)  
Ibagué, Tolima